

## INSTRUCCIONES

1. Se deben rellenar los datos de instalación y promotor para cada proyecto que se pretenda incluir en el Plan de Evacuación de Régimen Especial en Aragón 2000-2002.

2. Se deberán cumplimentar todos los datos indicados, salvo que no procedan o sean inexistentes.

3. De ninguna forma se deberá omitir la firma del documento de solicitud.

4. A la presente solicitud deberá acompañar el resguardo de depósito de fianza a que se refiere el artículo 1 de la Orden.

**2677** ***CORRECCION de errores de la Orden de 29 de noviembre de 2000, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se desarrolla la Orden de 6 de noviembre de 2000, de concesión de ayudas a empresas industriales aragonesas.***

Advertido error de omisión en la publicación de los anexos a la Orden de 29 de noviembre 2000, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, (BOA número 147 de 4 de diciembre de 2000), por la que se desarrolla la Orden de 6 de noviembre de 2000, de concesión de ayudas a empresas industriales aragonesas, pasa a corregirse con la publicación íntegra de la Orden y de los citados anexos.

**ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2000, DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO, POR LA QUE SE DESARROLLA LA ORDEN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE CONCESION DE AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES ARAGONESAS.**

La Orden de 6 de noviembre de 2000, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo (BOA número 139, de 16 de noviembre) que convoca para el ejercicio 2001 ayudas a empresas industriales aragonesas, establece en su Disposición Final Primera, que en el plazo de 15 días se especificarán los beneficiarios a los que se refiere el artículo 12 de la misma, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas dispuesta en el Real Decreto 1560/1992 de 18 de diciembre, (BOE de 22 de diciembre de 1992), estableciendo las actividades que tengan el carácter de prioritarias y pudiendo así mismo, prever exclusiones en el acceso a las líneas contenidas en la citada Orden. En este mismo sentido señala que dicha Orden desarrollará con mayor detalle la priorización prevista en el artículo 16.1 en función de dichas actividades económicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispongo:

*Artículo primero.*—Se aprueba en el anexo adjunto a esta Orden, los grupos de actividades según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas dispuesta en el Real Decreto 1560/1992 de 18 de diciembre, (BOE de 22 de diciembre de 1992) que pueden acceder a las ayudas recogidas en el artículo 1 de la Orden de 6 de noviembre de 2000, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo que convoca para el ejercicio 2001 ayudas a empresas industriales aragonesas, así como las actividades prioritarias a subvencionar.

*Artículo segundo.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de noviembre de 2000.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Desarrollo,  
JOSE PORTA MONEDERO**